



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.351,28€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 30 de octubre de los corrientes se recibe solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos por no contar con crédito suficiente para la adquisición por parte del Distrito Centro Ifara de un conjunto denominado “Totem” como soporte del Distrito en los diferentes actos que celebre, susceptible de ser dado de alta en el inventario municipal.

SEGUNDO: Conforme al escrito de solicitud consta el visto bueno de la Concejalía responsable del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, respecto de la baja por importe de 1.351,28€, en aplicación presupuestaria del citado Servicio como fuente de financiación de la presente modificación al no disponer de crédito en el orgánico correspondiente al Distrito Centro para acometer dicho gasto. Además por el Servicio se manifiesta que dicha baja de crédito no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos.

TERCERO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 1.351,28€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1112.33700.22300	1.351,28€
TOTAL	1.351,28€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1002.33400.62301 (Proyecto 2017/4/33/3)	1.351,28€
TOTAL	1.351,28€

CUARTO: A la vista de dicha solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, conforme la solicitud del Servicio, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3).

QUINTO: Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con números de apunte previo 920170005723 por importe de 1.351,28€.

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	tDMjTWSsvWgrbIV0s9EcnA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado		15/11/2017 14:54:48	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado		15/11/2017 14:48:11	
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado		15/11/2017 10:41:36	
Observaciones		Página		1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tDMjTWSsvWgrbIV0s9EcnA==				



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

“4.- (...) Por el contrario se admiten las transferencias de créditos desde operaciones corrientes (disminución de gastos en capítulos I, II, III y IV) a gastos de capital no financieros (incrementos de gastos en los capítulos VI y VII).”

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	tDMjTWSsvWgrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/11/2017 14:54:48
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	15/11/2017 14:48:11
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	15/11/2017 10:41:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tDMjTWSsvWgrbIV0s9EcnA==		



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejale de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (1.351,28€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1112.33700.22300	1.351,28€
TOTAL	1.351,28€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1002.33400.62301 (Proyecto 2017/4/33/3)	1.351,28€
TOTAL	1.351,28€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras. ””

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 14 de noviembre de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (1.351,28€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	tDMjTWSsvWgrbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/11/2017 14:54:48
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	15/11/2017 14:48:11
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	15/11/2017 10:41:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tDMjTWSsvWgrbIV0s9EcnA==		

